

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	REVISIÓN DE ACUERDOS, ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO:	SECRETARÍA GENERAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –
NORMA OBJETO DE REVISIÓN:	ACUERDO N° 024 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00246
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS

Téngase en cuenta la intervención del ciudadano Jorge Alberto Jaramillo Pereira cuya intervención obra en los folios 21 y siguientes.

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista, **SE ABRE A PRUEBAS** este proceso de conformidad con el artículo 121 numeral 2º del Decreto 1333 de 1986. En consecuencia, se decretan y practican las siguientes:

DOCUMENTAL:

En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con la demanda y con la intervención; como quiera que dentro de la oportunidad legal la autoridad que expidió el acto no ha contestado.

PRUEBA DE OFICIO

Ofíciase al Presidente del Concejo Municipal de Cañasgordas para que rinda informe escrito bajo juramento, acerca de:

(i) Los estudios técnicos, sociales y ambientales con los que contó el Concejo Municipal para la expedición del Acuerdo N° 024 de 2012 *“Por medio del cual se declara área de protección especial en el territorio de Cañasgordas y prohíben algunas prácticas”*.

(ii) Si en el Plan de Ordenamiento Territorial o norma equivalente, se consagró alguna zona del Municipio de Cañasgordas como excluida de la actividad minera.

Para lo anterior, contará con el término de **10 DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**